

DECRETO N° 45/992.

VISTO: la solicitud de fraccionamiento del padrón N° 1.860, propiedad Rodolfo Barcelo y otros.

RESULTANDO: que de los informes emitidos por los departamentos técnicos del Municipio no surgen observaciones de importancia.

CONSIDERANDO: el informe favorable producido por la comisión asesora de Transporte y Obras Públicas.

ATENTO: a lo que establece la Ley 9.515, Art. 19, inc. 15 y las Leyes Nos. 10.723 y 10.786, LA JUNTA DEPARTAMENTAL

-
-
DECRETA:

ARTICULO 1º). Autorízase el fraccionamiento del padrón N° 1.860, manzana 175 de esta ciudad, propiedad de Rodolfo Barcelo y otros, de conformidad con el plano presentado.

ARTICULO 2º). Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos; comuníquese, insértese, etc.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS DIECISIETE DÍAS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Nota: este decreto fue aprobado por 22 votos.

**W. RODRÍGUEZ AVILA
SECRETARIO**

**WALTER H .CAMPANELLA
PRESIDENTE**